RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01136 00 (incidente de desacato)

En atención a lo manifestado por la parte actora en escrito remitido el pasado 10 de marzo de 2023, se advierte que la EPS FAMISANAR SAS pagó efectivamente las incapacidades comprendidas entre el 15 al 21 de junio de 2022, el 22 al 25 de junio de 2022, y el 26 al 30 de junio de 2022 (folio 20 del expediente digital).

No obstante lo anterior y conforme lo manifestado por la demandante en escrito obrante a folio 23 del expediente digital, se requiere a la señora ALBA EDITH CHAVARRO en calidad de Directora de Tesorería de EPS FAMISANAR SAS, para que el termino de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, acredite el pago de las incapacidades comprendidas entre el 15 de enero al 11 de febrero de 2023, el 12 al 15 de febrero de 2023, el 3 al 26 de marzo de 2023, y el 27 de marzo al 25 de abril de 2023. Ofíciese.

Por otro lado, se solicita al señor Elías Botero Mejía identificado con cedula de ciudadanía No. 79146216 en su calidad de Gerente General de la EPS FAMISANAR S.A.S que dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación exijan a la señora ALBA EDITH CHAVARRO en calidad de Directora de Tesorería de EPS FAMISANAR SAS, dar cumplimiento a la orden impartida en sentencia del 9 de diciembre de 2021, mediante la cual se ordenó pagar las incapacidades otorgadas a favor de la actora *"...hasta que se verifique la recuperación integral y el reintegro efectivo de la accionante a su puesto de trabajo o en su defecto, hasta que el porcentaje de su pérdida de capacidad laboral le permita optar por la pensión de invalidez..."*. De igual forma se le exige que en el mismo término informe el número de cedula o identificación de la señora ALBA EDITH CHAVARRO en calidad de Directora de Tesorería de EPS FAMISANAR SAS. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca9af0d9e5f5c19ce3ec8e24cb15c440564be06d30cbe1a6065c5899730545dd**

Documento generado en 12/04/2023 06:41:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica